



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Lunes 9 de Diciembre de 2019

NÚM. 98

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal para la ampliación del predio en favor del Gobierno Federal, y con destino a la Guardia Nacional, respecto de una superficie municipal de 12,412.41 metros cuadrados, ubicada en el conjunto habitacional oficialmente denominado «Villas del Pedregal» para construcción de las instalaciones que albergarán dicho cuerpo de seguridad en el municipio de Morelia, Michoacán..... 2

Dictamen con proyecto de acuerdo que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de 727 bienes muebles; su baja registral definitiva en los asientos contables municipales; y, su enajenación en subasta pública conforme al procedimiento establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo..... 3

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PREDIO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, Y CON DESTINO A LA GUARDIA NACIONAL, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 12,412.41 METROS CUADRADOS, UBICADA EN EL CONJUNTO HABITACIONAL OFICIALMENTE DENOMINADO «VILLAS DEL PEDREGAL» PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁN DICHO CUERPO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PREDIO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, Y CON DESTINO A LA GUARDIA NACIONAL, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 12,412.41 METROS CUADRADOS, UBICADA EN**

**EL CONJUNTO HABITACIONAL OFICIALMENTE DENOMINADO «VILLAS DEL PEDREGAL» PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARÁN DICHO CUERPO DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 19 diecinueve de noviembre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado).

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU AMPLIACIÓN DE LA DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, Y CON DESTINO A LA GUARDIA NACIONAL, RESPECTO DE UNA SUPERFICIE MUNICIPAL DE 12,412.41 METROS CUADRADOS, A SEGREGARSE DE UN PREDIO MUNICIPAL CON MAYORES DIMENSIONES, IDENTIFICADO COMO «MANZANA M-126» UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL OFICIALMENTE DENOMINADO «VILLAS DEL PEDREGAL»; APROBÁNDOSE LA BAJA REGISTRAL DEFINITIVA DE LA PORCIÓN A DONAR DE LA CONTABILIDAD DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

**SEGUNDO.** SE AUTORIZA AL C. SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE OTORQUE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE EN FAVOR DEL DONATARIO, DEBIENDO PREVERSE CLÁUSULA ESPECÍFICA QUE CONVENGALA RETROVERSIÓN DEL INMUEBLE EN FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL CASO DE QUE EL DONATARIO DESTINE EL INMUEBLE A FINES DISTINTOS DEL QUE MOTIVA LA DONACIÓN, SIN OBLIGACIÓN COMPENSATORIA O RESARCITORIA DE NINGUNA NATURALEZA, QUEDANDO CUALQUIER CONSTRUCCIÓN O MEJORA EN BENEFICIO DEL PREDIO Y EN FAVOR DEL MUNICIPIO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Dese cuenta al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para su debida notificación al Gobierno Federal y/o a la Corporación de Seguridad denominada «Guardia Nacional» con el presente Acuerdo, apercibiéndole que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, deberá utilizar el inmueble para el fin que le fue otorgado dentro de un plazo no mayor a 02 dos años a partir de la desincorporación del mismo, apercibiéndole que de no cumplir en dicho término, operará la reversión de la donación autorizada, sin responsabilidad para el Municipio y sin que ello genere indemnización compensatoria con cargo al H. Ayuntamiento por las mejoras que se le hubieren realizado, requiriéndole asimismo para que en un término no superior a 15 días informe a este H. Ayuntamiento si acepta o no la donación en los términos aquí autorizados, en la inteligencia de que de no aceptarse, el presente Acuerdo quedará sin efectos legales.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal y a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, por conducto de su Dirección de Desarrollo urbano, para que coordinadamente lleven a cabo el proceso de subdivisión del inmueble, si tal no se ha culminado, y su posterior desglose catastral para la generación de cuentas fiscales unitarias.

**TERCERO.** Instrúyase a la Dirección de Patrimonio Municipal para que, en su oportunidad realice la desincorporación del patrimonio municipal del inmueble donado y el registro contable correspondiente, en la inteligencia de que los gastos derivados de la escrituración del predio correrán por cuenta del Donatario.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial

del Estado, para los efectos de publicidad que al caso corresponden.

Morelia, Michoacán a 01 de noviembre del año 2019, dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO: C. LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. C. MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, C. MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (FIRMADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.**

ATENTAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 727 BIENES MUEBLES; SU BAJA REGISTRAL DEFINITIVA EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES; Y, SU ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 727 BIENES MUEBLES; SU BAJA REGISTRAL DEFINITIVA EN LOS ASIENTOS CONTABLES MUNICIPALES; Y, SU ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 19 diecinueve de noviembre de 2019.

Atentamente

**Lic. Humberto Arroniz Reyes**  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia Autoriza la desincorporación y baja registral definitiva en los asientos contables de 727 setecientos veintisiete bienes muebles, los cuales corresponden a equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina en general, equipo de

comunicación y soporte documental de robo y siniestro de 6 vehículos, con valor según registro de \$ 5, 052, 251.41 tomando en consideración lo asentado en el Acta Circunstanciada sobre el soporte.

**SEGUNDO.** La enajenación de 727 bienes muebles que se encuentran identificados los Anexos I y II del dictamen que determina la baja registral y desincorporación de bienes muebles que integran el patrimonio municipal, que por su estado se encuentran obsoletos y en desuso. Esta enajenación deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, esto es en subasta pública.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** A efecto de dar cumplimiento a lo antes autorizado se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice las acciones necesarias tendientes al cumplimiento de la presente autorización, por lo que deberá enviar a la Secretaría de Administración el avalúo para que por conducto del Comité de Adquisiciones realice el procedimiento respectivo para la subasta pública.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia, notifique el Acuerdo de Cabildo que recaiga al presente Dictamen, al Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Morelia.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones notifíquese a la Contraloría Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para su cabal cumplimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 5 cinco días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.-** LABINIA ARANDA ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL Y COORDINADORA DE LA COMISIÓN; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (FIRMADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.**

ATENTAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

---

---